

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 1 DE 2023 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE
DE 2022**

LIQ/DE/003/23

22 de diciembre de 2022

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	6
3. Normativa aplicada	6
4. Sujetos de liquidación	8
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	9
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	9
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	11
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	11
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	11
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	12
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	13
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	14
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	15
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	16
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL.....	17
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	18
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS	19
5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos	19
6. Interés aplicado en la liquidación 1/2023	20
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución	20
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	22
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	23
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	23
9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	23
9.1.1. Información de energía vehiculada.....	23
9.1.2. Información de facturación	24

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias).....	10
Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	11
Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	13
Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €).....	14
Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)	15

Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €).....	16
Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)	17
Tabla 8. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo	19
Tabla 9. Número de clientes por mes	21
Tabla 10. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)	21
Tabla 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas	22
Tabla 12. Energía suministrada por escalón.....	24
Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales	25
Tabla 14. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	26
Tabla 15. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	26
Tabla 16. Comparación interanual facturación de cargos.....	27
Tabla 17. Facturación de tarifa en territorios insulares	27
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB	18
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS	20
Gráfico 3. Clientes CUR.....	22

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 1 del año de gas 2023 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2023 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2023. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. RESULTADOS EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES

La cifra de ingresos en esta primera liquidación es muy reducida debido a que la facturación de la mayoría de los servicios del sistema gasista se produce en el mes siguiente al mes en el que se realiza la medida (cláusula 15 del contrato marco para el acceso de las instalaciones del sistema gasista aprobado por Resolución de la CNMC de fecha 15 de abril de 2020). Por este motivo los déficits que se obtienen en los procedimientos de liquidación resultan poco representativos.

2. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos por facturación en el sistema de cargos han sido de 165 miles de euros que incluyen la recaudación en concepto de Tasa de la CNMC por valor de 27 miles de euros. Por tanto, se han obtenido unos ingresos netos declarados por las empresas de 138 miles de euros.

Los ingresos netos obtenidos son insuficientes para hacer frente al pago que corresponde al mes de octubre de la anualidad de 2023 del déficit acumulado de 2014. Por tanto, en esta liquidación la totalidad de estos ingresos se dedican al pago de la citada anualidad. El importe restante de esta mensualidad (452 miles de euros) se abonará con cargo al superávit existente en la decimotercera liquidación del ejercicio 2022 en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

3. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación declarada de los correspondientes cánones han sido de 0,85 miles de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación y tasas e impuestos no deducibles han ascendido a 1.207,5 miles de euros. Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, no se ha realizado la liquidación de la citada actividad.

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 16.053 miles de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta primera liquidación asciende a un total de 128.976 miles de euros, se tiene un desvío provisional negativo para la actividad de redes locales de 112.923 miles de euros.

En el caso de los sistemas de liquidación de red troncal y de plantas de GNL, los ingresos han sido respectivamente, 1.687 miles de euros y 1.765 miles de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 41.487 y 32.319 miles de euros respectivamente, se tiene un desvío negativo provisional de 39.800 miles de euros en la actividad de transporte troncal y de 30.554 miles de euros en la actividad de plantas de GNL en la liquidación provisional 1/2023.

4. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 212 miles de euros.

5. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2023 facturada hasta el 31 de octubre de 2022, asciende a 586,6 GWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (18,1 GWh). Esta cantidad es un 69% superior a la demanda del año de gas de 2022 (346,4 GWh).

6. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de octubre de 2022 ha ascendido a 7,984 millones, con un descenso mensual de 1.123 consumidores y con un incremento interanual de 14.633 consumidores, de los que 1,740 millones se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 158.656) y 6,245 millones tienen suministro a precio libre (78,2%, reducción mensual de 159.780). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 151, de los que 54 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la primera liquidación provisional del ejercicio 2023, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia;

en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2023.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre. Los pagos correspondientes a la mensualidad de octubre de la anualidad de 2023 han sido realizados con cargo al superávit en el procedimiento de cargos del ejercicio 2022 existente en la liquidación provisional 13/2022, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2023 son los establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, y en la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2023. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y

condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2023, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden TED/929/2022 y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 1/2023 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Naturgy Almacenamientos Andalucía, S.A
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gas S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas

integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 8.749,46 de euros asociados a la facturación de consumos de años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, sobre comprobación de facturas durante los años 2019 y 2020.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de las medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la DGPEM, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

Procedimiento	Liquidación 1/2023
	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
Transporte Troncal	7,72
Plantas de GNL	49,72
Redes Locales	764,70
Cargos	2.996,72
AASS	42,00
TOTAL	3.860,86

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2023, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, y de la Orden TED/929/2022. Para este ejercicio 2023, el reparto es el que sigue:

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	274.671.410,00	14,56%
Plantas de GNL	82.405.589,00	4,37%
Redes Locales	1.518.658.477,00	80,50%
Cargos	10.772.864,30	0,57%

Fuente: CNMC

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución

a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.

- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2023 asciende a 164,86 miles de euros, de los cuales 27,13 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 1/2023 se debería realizar el primer pago correspondiente a la anualidad de 2023. Esta anualidad, que asciende a 7.078,75 miles de euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 13 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta que los ingresos en el sistema de cargos son insuficientes para hacer frente al primer pago de dicha anualidad, en la presente liquidación 1/2023 solo se realiza el pago de 137,73 miles de euros. La cantidad restante (452,17 miles de euros) se pagarán con cargo a los ingresos de la liquidación 13/2022 de cargos del año de gas 2022 en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre. A continuación, se muestra un cuadro resumen de estos pagos.

Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2023 (€)	Pago realizado en la Liquidación 1/2023	Pago realizado en la Liquidación 13/2022
Enagás Transporte del Norte S.L.	66.012,24	1.284,40	4.216,62
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	98.763,59	1.921,64	6.308,66
Regasificadora del Noroeste, S.A.	137.493,26	2.675,20	8.782,57
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	275.482,59	5.360,06	17.596,82
Gas Extremadura Transportista, S.L.	17.080,15	332,33	1.091,02
Enagás S.A.	486,36	9,46	31,07
DC Gas Extremadura, S.A.	27.700,16	538,96	1.769,39
Tolosa Gasa S.A.	1.990,92	38,74	127,17
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,58	0,05	0,17
Gasificadora Regional Canaria S.A.	2.272,65	44,22	145,17
Banco Santander, S.A.	440.821,68	8.577,06	28.158,08
Liberbank, S.A.	2.609.778,28	50.778,43	166.703,09
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	3.400.870,09	66.170,72	217.235,14
TOTAL	7.078.754,55	137.731,27	452.164,97

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2023 en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, en sus disposiciones adicionales primera y segunda en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 1/2023. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son nulos tras el pago del déficit acumulado de 2014, se obtiene un déficit provisional de 313,75 miles de euros que coincide con la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos	
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)	
	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	3,00
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	161,86
Cargo MIBGAS, Coste diferencial suministro en territorios insulares, Anualidad déficit	141,92
Cargo Tasa CNMC	22,59
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-2,64
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	164,86
- Tasa CNMC	27,13
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	137,73
- Pagos Ley 18/2014	137,73
Total Ingresos Netos Liquidables	0,00
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)	
	Liq. 1/2023
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/929/2022	313,75
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	10,54
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	303,21
Total Retribución fija acreditada	313,75
= Retribución Total Acreditada	313,75
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-313,75

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 1 de 2023 asciende a 1.686,82 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 1/2023. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.686,82 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 41.487,22 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 39.800,39 miles de euros. El cálculo de este desvío, en

la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal	
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)	
	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,01
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.686,81
Peajes de entrada a la red troncal	0,00
Peajes de salida de la red troncal	1.732,99
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-67,55
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	21,37
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	1.686,82
Total Ingresos Netos Liquidables	1.686,82
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)	
	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	41.487,22
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00
= Retribución Total Acreditada	41.487,22
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-39.800,39

Fuente: CNMC

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2023 asciende a 16.052,92 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 1/2023. Considerando que los ingresos liquidables son de 16.052,92 miles de euros y

que la retribución provisional acreditada es de 128.976,33 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 112.923,40 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales	
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)	
	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,76
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	16.052,16
Peaje de acceso a redes locales	16.425,63
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-373,47
Total Ingresos Netos Liquidables	16.052,92
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)	
	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	128.976,33
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00
Total Retribución fija acreditada	128.976,33
= Retribución Total Acreditada	128.976,33
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-112.923,40

Fuente: CNMC

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 1 de 2023, asciende a 1.764,69 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 1/2023. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 1/2023. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.764,69 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 32.318,70 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 30.554,01 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

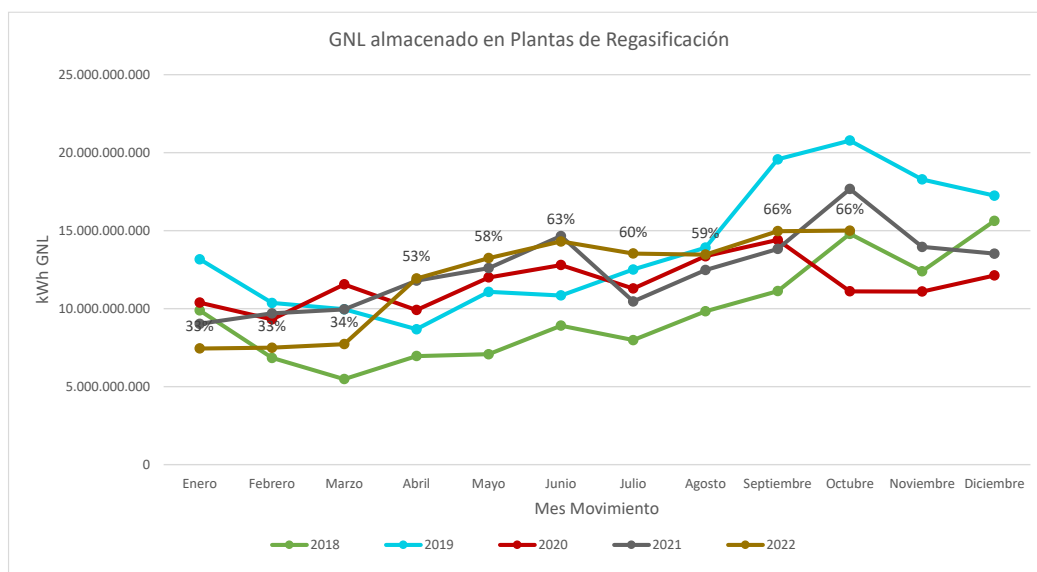
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL	
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)	
	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,05
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.764,64
Peaje de carga de cisternas	9,02
Peaje de descarga de buques	0,00
Peaje de otros costes de regasificación	1.754,59
Peaje de licuefacción virtual	0,00
Peaje de almacenamiento de GNL	0,00
Peaje de regasificación	0,00
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-20,27
Peajes asociado al balance en TVB	21,30
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.764,69
Total Ingresos Netos Liquidables	1.764,69
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)	
	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	32.318,70
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidacion	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00
= Retribución Total Acreditada	32.318,70
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-30.554,01

Fuente: CNMC

5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 66%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2018.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 1 de 2023 asciende a 0,85 miles de euros. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 1.207,45 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación y a las tasas e impuestos no deducibles. Por tanto, considerando que los ingresos netos liquidables son negativos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, no se ha realizado la liquidación de la actividad de almacenamientos subterráneos.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2023 en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 1/2023.

Tabla 8. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

Ingresos netos liquidables y retribuciones acreditadas de la actividad de Almacenamientos subterráneos básicos	
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)	
	Liq. 1/2023
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,04
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	0,81
Cánon de almacenamiento subterráneo	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	0,81
+ Ajuste DA Decimosexta RD-Ley 6/2022	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	0,85
Coste bonificación por interrumpibilidad	0,00
Tasas e impuesto no deducibles	0,30
Coste de adquisición de gas de operación	1.207,15
Total Costes Liquidables	1.207,45
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	-1.206,60
Total Ingresos Netos Liquidables	-1.206,60
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)	
	Liq. 1/2023
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/929/2022	7.349,04
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>	7.349,04
= Retribución Total Acreditada	7.349,04

Fuente: CNMC

5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

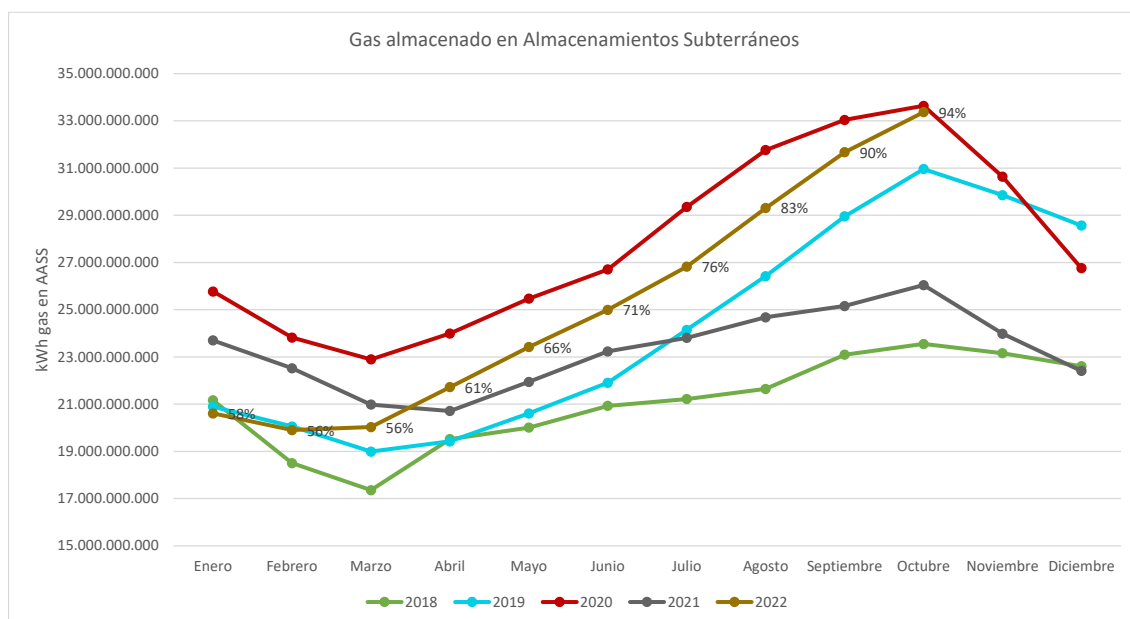
El coste de adquisición de gas de operación declarado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido 1.207,15 miles de euros. Teniendo en cuenta el volumen de gas declarado, se tiene un precio medio estimado de 0,03476 €/kWh del gas de operación.

Durante el mes de octubre se han transferido un total de 93 GWh para su uso como gas de operación proveniente del gas de mermas en virtud de la Resolución de la CNMC, de 28 de julio de 2022, por la que se establece el destino de las existencias de gas natural en la cuenta del saldo de mermas del sistema gasista.

5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2023. En octubre de 2022 el porcentaje de llenado es del 94%

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 1/2023

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 1/2023, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 2,18% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 19,57 miles de euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 9. Número de clientes por mes

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.						
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-22	88	-	7.984.147	-	7.984.235	-

Fuente: CNMC

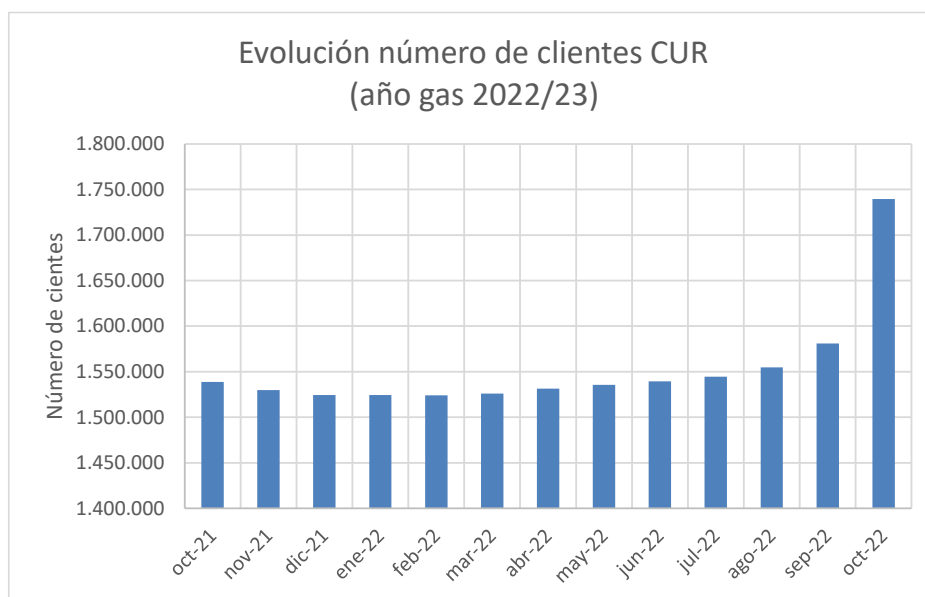
El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.984.235. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 6.244.511 (78,2%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Tabla 10. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Consumidores por peaje/tarifa de suministro				
Peaje/Tarifa	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.536.593	991.275	17	4.527.885
RL02/TRL2	2.234.617	623.744	9	2.858.370
RL03/TRL3	270.148	85.571	16	355.735
RL04/TRL4	47.838	2.033	29	49.900
TRL5	-	-	17	17
RL08	681	4		685
RL09	308	1		309
RL10	181	1		182
RL11	64	0		64
RLPS01	88.914	22.005		110.919
RLPS02	33.839	11.958		45.797
RLPS03	5.948	2.408		8.356
RLPS04	828	100		928
RLPS05	220	14		234
RLPS06	59	4		63
RLPS07	9	0		9
RLPS08	5	0		5
RLTA05	717	21		738
RLTA06	836	11		847
RLTA07	698	7		705
RLTB05	19.530	407		19.937
RLTB06	2.106	53		2.159
RLTB07	372	19		391
TOTAL	6.244.511	1.739.636	88	7.984.235

Fuente: CNMC

Gráfico 3. Clientes CUR.



7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público, así como su consumo. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	54	0
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	72	0
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	25	12.587
TOTAL	151	12.587

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2022 son de aplicación la Resolución de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 en las que se establece una cuota de 0,966% y 1,093% respectivamente.

En la presente liquidación 1/2023 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 212,13 miles de euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 19.882,27 miles de euros. Estos ingresos liquidables son un 4,8% superiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.1.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 1/2023 se han facturado un total de 586,6GWh de consumos del año de gas 2023 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (18,1GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2023 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Tabla 12. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 1	
	GWh Gas consumido y facturado	
	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	75,47	17,56
RL02	96,50	23,07
RL03	38,43	7,18
RL04	98,45	2,05
RL08	0,00	0,00
RL09	0,10	0,00
RL10	1,07	0,00
RL11	11,70	0,00
RLPS01	1,56	0,41
RLPS02	1,45	0,48
RLPS03	1,13	0,33
RLPS04	4,04	0,28
RLPS05	4,85	0,20
RLPS06	2,23	0,22
RLPS07	0,87	0,00
RLPS08	0,00	0,00
RLTA05	1,19	0,00
RLTA06	1,77	0,00
RLTA07	0,00	0,00
RLTB05	155,81	2,02
RLTB06	35,47	0,59
RLTB07	0,07	0,00
TOTAL	532,16	54,39

Fuente: CNMC

9.1.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.1.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 1/2022			Liquidación 1/2023			Variación
	Facturación Peaje RRL (miles de €)			Facturación Peaje RRL (miles de €)			Facturación total (m€)
	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	Facturación total	
RL01	2.078,26	1.562,68	3.640,94	2.249,02	1.488,28	3.737,30	96,36
RL02	3.279,71	1.500,58	4.780,29	3.790,05	1.543,22	5.333,27	552,98
RL03	1.165,51	467,75	1.633,26	1.326,89	483,13	1.810,03	176,77
RL04	601,53	1.135,06	1.736,59	712,10	1.213,59	1.925,68	189,09
RL08	3,54	0,25	3,79	0,00	0,00	0,00	-3,79
RL09	0,00	0,00	0,00	0,31	0,06	0,36	0,36
RL10	0,00	0,00	0,00	1,52	0,47	1,99	1,99
RL11	0,00	0,00	0,00	16,35	1,31	17,98	17,98
RLPS01	15,44	31,13	46,56	22,96	30,83	53,79	7,23
RLPS02	19,34	25,54	44,88	29,26	25,10	54,35	9,47
RLPS03	8,20	16,17	24,36	12,43	17,13	29,56	5,20
RLPS04	7,85	14,84	22,69	17,84	41,09	58,93	36,24
RLPS05	2,98	10,27	13,25	10,86	45,08	55,95	42,70
RLPS06	0,35	1,62	1,97	11,24	16,55	27,79	25,83
RLPS07	0,00	0,00	0,00	0,92	1,82	2,73	2,73
RLPS08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RLTA05	0,60	0,45	1,05	3,18	5,33	8,51	7,46
RLTA06	1,27	0,52	1,80	13,39	26,45	39,83	38,04
RLTA07	0,00	0,00	0,00	589,45	1.741,43	2.330,88	2.330,88
RLTB05	381,90	2.692,58	3.074,48	0,00	0,00	0,00	-3.074,48
RLTB06	389,85	238,51	628,36	428,66	156,15	584,81	-43,55
RLTB07	0,00	0,00	0,00	0,32	0,06	0,39	0,39
TOTAL	7.956,33	7.697,93	15.654,26	9.236,76	6.837,07	16.074,14	419,88

Fuente: CNMC

9.1.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 14. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 1/2022			Liquidación 1/2023			Variación
	Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)			Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)			Facturación total (m€)
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	
RTPSRL01	234,38	0,28	234,66	228,28	1,62	229,90	-4,76
RTPSRL02	514,42	0,67	515,09	523,31	3,21	526,52	11,44
RTPSRL03	186,51	0,58	187,10	185,39	1,60	186,99	-0,11
RTPSRL04	200,48	1,57	202,06	208,50	4,40	212,89	10,84
RTPSRL05	431,96	2,92	434,88	439,87	6,48	446,35	11,46
RTPSRL06	89,14	0,70	89,83	81,61	1,81	83,41	-6,42
RTPSRL07	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,07	0,07
RTPSRL08	1,83	0,01	1,83	0,00	0,00	0,00	-1,83
RTPSRL09	0,00	0,00	0,00	0,36	0,00	0,37	0,37
RTPSRL10	0,00	0,00	0,00	2,03	0,02	2,05	2,05
RTPSRL11	0,00	0,00	0,00	21,59	0,20	22,21	22,21
TOTAL	1.658,71	6,73	1.665,44	1.691,00	19,34	1.710,75	45,31

Fuente: CNMC

9.1.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 15. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 1/2022	Liquidación 1/2023	Variación
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
REOCRL01	1.001,98	946,67	-55,31
REOCRL02	629,33	631,21	1,89
REOCRL03	89,10	88,59	-0,50
REOCRL04	16,50	17,46	0,95
REOCRL05	7,55	7,97	0,42
REOCRL06	0,41	0,47	0,07
REOCRL07	0,00	0,00	0,00
REOCRL08	0,00	0,00	0,00
REOCRL09	0,00	0,00	0,00
REOCRL10	0,00	0,00	0,00
REOCRL11	0,00	0,00	0,00
REOCCC (Tv)	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.744,87	1.692,38	-52,49

Fuente: CNMC

9.1.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 16. Comparación interanual facturación de cargos

	Liquidación 1/2022	Liquidación 1/2023	Variación
Código Cargo	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
CARGO01	55,61	40,90	-14,70
CARGO02	62,12	46,78	-15,33
CARGO03	17,45	13,06	-4,39
CARGO04	15,62	10,67	-4,95
CARGO05	32,14	19,32	-12,82
CARGO06	6,66	3,76	-2,90
CARGO07	0,00	0,02	0,02
CARGO08	0,14	0,00	-0,14
CARGO09	0,00	0,03	0,03
CARGO10	0,00	0,15	0,15
CARGO11	0,00	1,62	1,62
CARGOCC	0,00	0,00	0,00
TOTAL	189,73	136,31	-53,42

Fuente: CNMC

Para el suministro de tarifa en territorios insulares, la facturación ha sido la siguiente:

Tabla 17. Facturación de tarifa en territorios insulares

Código tarifa	Año consumo 2019		Año consumo 2020	
	Volumen (kWh)	Facturación Término Variable (€)	Volumen (kWh)	Facturación Término Variable (€)
TRL1	31.440	1.119,60	22	0,87
TRL2	4.650	165,62	1.623	51,19
TRL3	6.481	239,88	3.776	122,30
TRL4	58.742	2.101,84	21.757	666,87
TRL5	77.403	2.755,59	50.367	1.525,70
TOTAL	178.716	6.382,53	77.545	2.366,93